



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

RESOLUCIÓN 20/12/05-00

ACTA 1081/25/05/2020

Pág. 1/3

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE EXPEDICIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO ACADÉMICO DESARROLLADO EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

VISTO: La Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior CE-CONES N° 4/2020 de fecha 21/03/2020, "QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID-19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES".

La Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior CONES N° 08/2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19 – DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES".

La necesidad de establecer los procedimientos de expedición y conservación documental del proceso académico desarrollado en los cursos de pregrado, las carreras de grado y en los programas de postgrado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales; y

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 0479/2020, de fecha 15 de abril de 2020, la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción recomienda a las Unidades Académicas recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020 validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de cada Facultad e insta a proseguir los procesos de virtualización de contenidos programáticos de las asignaturas y la capacitación de docentes en el uso de herramientas virtuales, de manera a tomar las previsiones necesarias en caso de la extensión de las medidas sanitarias de cuarentena y, en consecuencia, las disposiciones del Consejo Nacional de Educación Superior – CONES.

QUE, por Resolución 20/07/02-00 Acta 1076/30/03/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción modifica el Calendario Académico 2020 de la FP-UNA, como plan de contingencia del proceso de enseñanza-aprendizaje, para la recuperación y desarrollo de clases de las distintas carreras de la FP-UNA, de acuerdo a las medidas que vaya tomando el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria, declarada ante el riesgo de expansión de la pandemia del Coronavirus en el territorio nacional.

..//..



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

**RESOLUCIÓN 20/12/05-00
ACTA 1081/25/05/2020**
Pág. 2/3

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE EXPEDICIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO ACADÉMICO DESARROLLADO EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

QUE, por Resolución 20/08/02-00 Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción define acciones académicas en la FP-UNA que acompañen las medidas sanitarias establecidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

QUE, por Resolución 20/08/03-00 Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción establece la continuidad del proceso de virtualización de asignaturas de las diferentes carreras de la FP-UNA, en la plataforma Educa o Google G-Suite

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

20/12/05-01 ESTABLECER que toda información relativa al proceso académico, comprendido dentro del periodo de Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social Preventivo, dispuesto por las autoridades nacionales, se conservará en formato digital y físico, cuando correspondiere (inscripciones, traslados de carrera, admisión a carreras y programas, convalidación y homologación de asignaturas y otros trámites académicos iniciados por los estudiantes). Las Direcciones y/o Coordinaciones responsables arbitrarán los medios para que el interesado tenga acceso a la información pertinente, resguardando el cumplimiento de los protocolos sanitarios.

20/12/05-02 ESTABLECER que las documentaciones correspondientes a los exámenes previstos en los planes de estudio de los diferentes cursos de pregrado, carreras de grado y en los programas de postgrado (planillas de exámenes parciales, actas de exámenes finales, planillas auxiliares, otros) serán elaboradas y conservadas, en formato digital y físico, bajo la responsabilidad de la Coordinación de Cursos de Pregrado, la Dirección Académica y la Dirección de Investigación y Postgrado, respectivamente.



...//...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/12/05-00

ACTA 1081/25/05/2020

Pág. 3/3

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE EXPEDICIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO ACADÉMICO DESARROLLADO EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

20/12/05-03 AUTORIZAR la remisión de las planillas de exámenes parciales, actas de exámenes finales, planillas auxiliares u otros documentos probatorios por medios electrónicos (correo electrónico institucional u otro medio tecnológico disponible) entre el docente y las dependencias responsables de la gestión académica, y la carga de los datos contenidos en las mismas en los sistemas de gestión académica institucional vigente, de modo que se encuentre disponible la información para el estudiante.

20/12/05-04 ESTABLECER que las actas de exámenes finales serán firmadas por los docentes que integran la Mesa Examinadora cuando la concurrencia a la institución esté permitida.

20/12/05-05 ESTABLECER que los instrumentos de evaluación aplicados en formato digital, serán conservados conforme a las normas vigentes en cada modalidad y sus propias particularidades.

20/12/05-06 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente